San Juan Gobierno | Secretaría General de la Gobernación | Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN · REPÚBLICA ARGENTINA

SAN JUAN · JUEVES 11 DE JUNIO DE 2026

AÑO XCVIII — EDICIÓN N° 1

EXTRACTO POR SECCIÓN

Administrativa

CONTENIDO DE ESTA SECCIÓN

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN. Leyes 309. Leyes N° 309/2026 2
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. Decretos Reglamentarios 179. Decretos Reglamentarios N° 179/2026 3
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. Decretos Acuerdos 110. Decretos Acuerdos N° 110/2026 4
CÁMARA DE SENADORES. Decretos 535. Decretos N° 535/2026 5
SECRETARÍA DE TURISMO. Resoluciones 1295. Resoluciones N° 1295/2026 6
SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN PÚBLICA. Acuerdos 80. Acuerdos N° 80/2026 7
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. Disposiciones 225. Disposiciones N° 225/2026 7
MINISTERIO DE SALUD. Ordenanzas 60. Ordenanzas N° 60/2026 8
MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Decretos Municipales 150. Decretos Municipales N° 150/2026 9
MINISTERIO DE SEGURIDAD. Decisiones 100. Decisiones N° 100/2026 9
MINISTERIO DE SEGURIDAD. Leyes 310. Leyes N° 310/2026 2
MINISTERIO DE SALUD. Decretos Reglamentarios 180. Decretos Reglamentarios N° 180/2026 4

Administrativa

LEYES

2 publicaciones

LEYES
N° 309
Fecha
11·06·2026

Leyes N° 309/2026

Poder Judicial de San Juan

SÍNTESIS

Se procede a la leyes de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 8811.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 4899, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de otorgamiento de subsidio.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a otorgamiento de subsidio de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Judicial de San Juan será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Poder Judicial de San Juan — San Juan, 11 de junio de 2026

LEYES
N° 310
Fecha
11·06·2026

Leyes N° 310/2026

Ministerio de Seguridad

SÍNTESIS

Se procede a la leyes de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 2573.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 2737, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de regulación de procedimiento.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a regulación de procedimiento de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Seguridad será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ministerio de Seguridad — San Juan, 11 de junio de 2026

DECRETOS REGLAMENTARIOS

2 publicaciones

DECRETOS REGLAMENTARIOS
N° 179
Fecha
11-06-2026

Decretos Reglamentarios N° 179/2026

Instituto Provincial de Vivienda

SÍNTESIS

Se procede a la decretos reglamentarios de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 3995.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 8717, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de delegación de atribuciones.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a delegación de atribuciones de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Instituto Provincial de Vivienda será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Generado el 24/11/2026 · 21:04 UTC
VALIDAR EN https://boletinoficial.imagenysistemas.com.ar/validar/e240683b2740a721e1d9c47cba34dcc4ab95512b781c307a4b7a54b801af23b5

Instituto Provincial de Vivienda — San Juan, 11 de junio de 2026

DECRETOS REGLAMENTARIOS
N° 180
Fecha
11·06·2026

Decretos Reglamentarios N° 180/2026

Ministerio de Salud

SÍNTESIS

Se procede a la decretos reglamentarios de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 2651.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 4384, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de promoción de funcionario.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a promoción de funcionario de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Salud será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ministerio de Salud — San Juan, 11 de junio de 2026

DECRETOS ACUERDOS

1 publicacion

DECRETOS ACUERDOS
N° 110
Fecha
11·06·2026

Decretos Acuerdos N° 110/2026

Instituto Provincial de Vivienda

SÍNTESIS

Se procede a la decretos acuerdos de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 1804.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 1431, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente

dictar las presentes normas a fin de otorgamiento de subsidio.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a otorgamiento de subsidio de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Instituto Provincial de Vivienda será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Instituto Provincial de Vivienda — San Juan, 11 de junio de 2026

DECRETOS

1 publicacion

DECRETOS
N° 535
Fecha
11-06-2026

Decretos N° 535/2026

Cámara de Senadores

SÍNTESIS

Se procede a la decretos de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 7567.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 5564, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de reglamentación de ley.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a reglamentación de ley de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Cámara de Senadores será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Cámara de Senadores — San Juan, 11 de junio de 2026

RESOLUCIONES

1 publicacion

RESOLUCIONES
N° 1295
Fecha
11·06·2026

Resoluciones N° 1295/2026

Secretaría de Turismo

SÍNTESIS

Se procede a la resoluciones de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 4552.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 9244, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de ampliación de jurisdicción.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a ampliación de jurisdicción de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Secretaría de Turismo será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Secretaría de Turismo — San Juan, 11 de junio de 2026

ACUERDOS

1 publicacion

ACUERDOS
N° 80
Fecha
11·06·2026

Acuerdos N° 80/2026

Secretaría de Estado de Gestión Pública

SÍNTESIS

Se procede a la acuerdos de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 6748.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 2724, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de reconocimiento de deuda.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a reconocimiento de deuda de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Secretaría de Estado de Gestión Pública será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Secretaría de Estado de Gestión Pública — San Juan, 11 de junio de 2026

DISPOSICIONES

1 publicacion

DISPOSICIONES
N° 225
Fecha
11-06-2026

Disposiciones N° 225/2026

Dirección General de Rentas

SÍNTESIS

Se procede a la disposiciones de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 4850.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 2505, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de regulación de procedimiento.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a regulación de procedimiento de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Dirección General de Rentas será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dirección General de Rentas — San Juan, 11 de junio de 2026

ORDENANZAS

1 publicacion

ORDENANZAS
N° 60
Fecha
11-06-2026

Ordenanzas N° 60/2026

Ministerio de Salud

SÍNTESIS

Se procede a la ordenanzas de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 9676.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 2573, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de delegación de atribuciones.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a delegación de atribuciones de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Salud será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ministerio de Salud — San Juan, 11 de junio de 2026

DECRETOS MUNICIPALES

1 publicacion

DECRETOS MUNICIPALES
N° 150
Fecha
11-06-2026

Decretos Municipales N° 150/2026

Ministerio de Educación

SÍNTESIS

Se procede a la decretos municipales de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 4790.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 9409, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de regulación de procedimiento.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a regulación de procedimiento de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Educación será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ministerio de Educación — San Juan, 11 de junio de 2026

DECISIONES

1 publicacion

DECISIONES
N° 100
Fecha
11-06-2026

Decisiones N° 100/2026

Ministerio de Seguridad

SÍNTESIS

Se procede a la decisiones de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 9596.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 6127, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de reconocimiento de deuda.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a reconocimiento de deuda de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Seguridad será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ministerio de Seguridad — San Juan, 11 de junio de 2026